



MENDOZA, 02 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El EXP-CUY:0001949/2021, donde la Licenciada **Rosana Lucía ZARADNIK LÓPEZ (D.N.I. N° 40.372.839)**, egresada de esta Facultad, solicita la expedición de su diploma en virtud de haber cumplido con todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 10/2012 - C.D., Ordenanza N° 34/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1026/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 14, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica informan que se han cumplimentado todas las exigencias del plan de estudios aprobado mediante Ordenanza N° 10/2012 - C.D., Ordenanza N° 34/2012 – C.S. y Resolución Ministerial N° 1026/2014.

Que se verifica en las presentes actuaciones la constancia de pago del arancel, establecido por Ordenanza N° 99/2018-C.S.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- EXPEDIR a nombre de **Rosana Lucía ZARADNIK LÓPEZ (D.N.I. N° 40.372.839)**, egresada de esta Facultad, el diploma de *“Licenciada en Terapia del Lenguaje”*.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.




Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo